

MERCOSUR/SGT N° 3/ACTA N° 03/18

LXVI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”

Se realizó en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, en la Sede de la Secretaría del MERCOSUR, entre los días 27 y 31 de agosto de 2018, bajo la Presidencia *Pro Tempore* de Uruguay, la LXVI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, con la participación de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta en el **Anexo I**.

El Resumen del Acta consta en el **Anexo III**.

En la presente reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. APROBACIÓN DE LA AGENDA DE LOS COORDINADORES NACIONALES E INSTRUCTIVO PARA LAS COMISIONES

Los Coordinadores Nacionales aprobaron la Agenda y el Instructivo para las Comisiones que constan como **Anexo II** y **V**, respectivamente.

2. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

2.1. Los Proyectos de Resolución que se elevan a consideración del GMC constan en el cuadro siguiente (Anexo IV-A):

P. Res. N°	Tema
02/18 Rev.1	Guía para la Elaboración de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad (Derogación de la Res. GMC N° 24/03)

2.2. Proyecto de Resolución que se eleva a Consulta Interna (Anexo IV-B):

P. Res. N°	Tema
04/18	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Clasificación de Vehículos Automotores y Remolques (*)
05/18	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre listas positivas de aditivos destinados a la elaboración de materiales plásticos y revestimientos poliméricos en contacto con alimentos (Derogación de la Resolución GMC N° 32/07)

(*) Las delegaciones elevarán el referido proyecto a Consulta Interna una vez finalizado el período de *ad referéndum*

2.3. Proyectos de Resolución que retornan de Consulta Interna y que permanecen en Coordinación Nacional (Anexo IV-C):

P. Res. N°	Asunto	Observaciones
01/10 Rev.6	Reglamento Técnico MERCOSUR (RTM) de válvula para cilindro de almacenamiento de gas natural vehicular (GNV) (Derogación de la Res. GMC N° 33/10)	La Delegación de Argentina finalizó la consulta interna con observaciones, las cuales están siendo analizadas internamente. Las demás delegaciones continúan en consultas internas.
01/18	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre la Metodología para efectuar el control metrológico en Pescados, Moluscos y Crustáceos Glaseados, a los efectos de determinar el contenido efectivo (Derogación de la Res. GMC. N° 40/09)	Las Delegaciones de Brasil y Uruguay finalizaron la consulta interna con observaciones. Las Delegaciones de Argentina y Paraguay finalizaron la consulta interna sin observaciones. (*)
05/17	Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Contenidos Netos de productos pre medidos (Derogación de la Res. GMC N° 31/07)	En la LXV Reunión, la Delegación de Argentina reiteró su pedido de eliminar el contenido neto de 400 g para pastas o fideos incluidos en el Anexo del Proyecto de Resolución. Las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay no acordaron con dicha propuesta. Por consecuencia, en la LXV Reunión, la Delegación de Argentina solicitó que se elimine la categoría de pastas o fideos, excluyendo pastas rellenas, platos preparados y masa para lasaña. Las Delegaciones de

		Brasil, Paraguay y Uruguay continúan en consultas internas.
03/18	Reglamento Técnico MERCOSUR para expresar el contenido nominal de los productos premedidos o preenvasados (Derogación de las Res. GMC N° 50/00 y 22/02)	Permanece en el ámbito de los Coordinadores Nacionales para dar tratamiento en la próxima reunión, según documento de trabajo que consta en (Anexo IV-C) (**)

(*) Los Coordinadores Nacionales remitieron las observaciones resultantes de la Consulta Interna del Proyecto N° 01/18, para ser tratadas en el ámbito de la Comisión.

(**) Ver Punto 10.9

3. INSTRUCCIONES DEL GMC

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de las instrucciones provenientes de la CVIII Reunión Ordinaria del GMC Acta N° 02/18 que siguen a continuación:

“Revisión de la Resolución GMC N° 77/94 Definiciones relativas a las Bebidas Alcohólicas”

El GMC reiteró la instrucción impartida al SGT N° 3 en su XLIX Reunión Extraordinaria y en su CVII Reunión Ordinaria de dar tratamiento con celeridad a la revisión de los puntos pendientes, y le solicitó que eleve un informe sobre el resultado de sus trabajos para el próximo GMC”.

Los Coordinadores Nacionales tomaron conocimiento de lo realizado por la Comisión de Alimentos en la presente Reunión, comparten lo informado y lo elevan a consideración del GMC.

“Las delegaciones analizaron el documento de trabajo que constó como Agregado XII al Acta 02/2018 de la Comisión de Alimentos y tomando en consideración los comentarios de la Delegación de Brasil a la Minuta de la reunión virtual del 24 de mayo de 2018 remitidos previo a la presente reunión (Agregado X-a).

En primer lugar, se adecuó el documento de trabajo a lo dispuesto por las Resoluciones GMC N° 46/17 y N° 18/18, por lo que se quitaron del documento los puntos correspondientes a los puntos 1) y 2) del ítem XVIII del Anexo de la Resolución GMC N° 77/94, y se modificó el punto 5 de ese mismo ítem.

Luego, en función a los comentarios de la Delegación de Brasil, en relación a puntos que se encontraban acordados previamente por las delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay, según constan en la Minuta de la reunión virtual del día 24 de mayo de 2018, se alcanzó un acuerdo sobre las siguientes bebidas: **Bebida alcohólica de Jurubeba, Bebida alcohólica de Jengibre, Aguardiente de Rapadura** y en que el límite de Metanol para la bebida Ron sea de 30 mg/100 ml de alcohol anhidro.

Asimismo fueron armonizadas las siguientes bebidas: **Ron saborizado y Bebida alcohólica mixta.**

La Delegación de Brasil retiró su propuesta de modificación respecto a la definición de **Ron pesado**, por lo que la misma resultó armonizada con su redacción original.

Queda pendiente por parte de la Delegación de Brasil dar respuesta a las propuestas acordadas por las Delegaciones de Argentina, Paraguay y Uruguay correspondientes a algunos aspectos de las siguientes bebidas:

- Licor, (Limoncello y denominación de venta de algunos licores con denominación específica)
- Caña y Caña Argentina, (por la utilización de colorante caramelo)
- Ron, (opción entre la definición original y la propuesta por la Delegación de Argentina)
- Pisco, (contenido máximo de metanol y valor mínimo del coeficiente de congéneres)
- Grappa, (contenido máximo de metanol)

Queda pendiente por parte de las Delegaciones de Brasil y Paraguay, la respuesta a la propuesta de modificación del valor máximo permitido de azúcares para la bebida Ron, realizada por la Delegación de Uruguay y aceptada por la Delegación de Argentina.

Las Delegaciones se manifestarán antes del 15 de octubre a los efectos de realizar la reunión virtual a fines de octubre.

El documento de trabajo consta como Agregado X-b de la presente Acta”.

“El GMC remitió al SGT N° 3 el proyecto de Resolución N° 03/17 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Etiquetado de Productos Textiles (Derogación de la Res. GMC N° 33/07), para continuar su análisis”.

Ver tratamiento del tema en el punto 4.

“El CVIII GMC instruyó al Subgrupo N° 3 /./, a analizar las normas listadas, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 35/08”. En respuesta a esta instrucción los Coordinadores Nacionales evaluaron la tabla y los comentarios constan en el **Anexo VI.**

En relación al Programa de Trabajo 2019-2020 e Informe de Cumplimiento del Programa de Trabajo 2017-2018 aprobado, los Coordinadores Nacionales

instruirán a las Comisiones, en la próxima reunión, a aplicar el Instructivo para la elaboración de los Programas de Trabajo y los respectivos Informes de Cumplimiento – Dec. CMC N° 36/10 y MERCOSUR/LXXV GMC /DI N° 30/11.

4. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE RETORNAN DEL GMC

El SGT N° 3 tomó nota de la instrucción del GMC con relación al P. Res. N° 03/17 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Etiquetado de Productos Textiles (Derogación de la Res. GMC N° 33/07)”.

Se realizó una Reunión Virtual el día 7 de agosto de 2018, con la participación de todas las delegaciones. La minuta de dicha reunión consta en **Anexo VII**.

De la misma, surgieron compromisos que la Delegación de Argentina presentó durante esta reunión (**Anexo VIII**). Las demás delegaciones se manifestarán en la próxima reunión virtual, que será coordinada por la PPTU oportunamente.

En referencia a la definición del ítem 56 Apéndice A “elastomultiester”, las Delegaciones de Brasil y Uruguay se manifestarán con relación a las propuestas presentadas por la Delegación de Paraguay (**Anexo IX**), en la próxima reunión virtual. Al respecto, la posición de la Delegación de Argentina se encuentra en el Anexo VIII.

5. ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SGT N° 3

5.1. Implementación de la Res. GMC N° 45/17 “Procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de Reglamentos Técnicos MERCOSUR y Procedimientos MERCOSUR de Evaluación de la Conformidad (Derogación de la Res. GMC N° 56/02)”

La Delegación de Argentina presentó un proyecto de Formulario para el seguimiento de los proyectos, de acuerdo a la implementación de la Resolución GMC N° 45/17 (**Anexo X - RESERVADO**), y se comprometió a presentar, para la próxima reunión, el formulario con todas las Resoluciones correspondientes.

Los Coordinadores Nacionales se reunieron con el Técnico de Normativa, Sr. Jimmy Voss y con el Técnico de Informática, Sr. Aldo Espínola, de la Secretaría del MERCOSUR (SM), quienes brindaron información sobre el funcionamiento de la base de datos de normas, sobre el funcionamiento del Sistema de Información MERCOSUR (SIM) y sobre la implementación del mecanismo de alerta para la revisión automática de las resoluciones MERCOSUR ya aprobadas, del ámbito del SGT N° 3.

6. COOPERACIÓN TÉCNICA

6.1. Cooperación MERCOSUR con el Gobierno de la República Federal de Alemania (MERCOSUR-PTB)

Los Coordinadores Nacionales recibieron al Sr. Reinhard Schiel representante del Physikalisch Technische Bundesanstalt (PTB), Coordinador General del proyecto de Fortalecimiento de la Infraestructura de la Calidad para la Eficiencia Energética de Artefactos Electrodomésticos, entre el MERCOSUR y Alemania y al Sr. Lukas Kleiner, quien fue presentado como nuevo integrante de la coordinación del proyecto.

Los Representantes de PTB realizaron la presentación de la lista actualizada de las actividades pendientes del proyecto. Se intercambiaron comentarios y se ajustó la tabla (**Anexo XI**). La Delegación de Argentina se comprometió a remitir comentarios para las actividades L1.6 y L11.1.

Las delegaciones se comprometieron a remitir comentarios sobre la lista actualizada de actividades antes de la próxima reunión del SGT N° 3.

La Coordinación del Proyecto PTB informó que se realizará una evaluación externa del mismo, antes de fin de año.

Asimismo, se realizará un taller de planificación, durante los meses de marzo o abril de 2019, a confirmar por parte de PTB.

Los Coordinadores Nacionales acordaron actualizar la tabla de las contribuciones de contrapartidas, a fin de dar seguimiento, para la próxima reunión del SGT N° 3 (**Anexo XII**).

La Coordinación del Proyecto PTB enviará la planilla actualizada sobre monitoreo de impacto, la cual será analizada por las delegaciones para la próxima reunión del SGT N° 3.

Finalmente, fue presentado el informe financiero actualizado a la fecha (**Anexo XIII**).

El Sr. Marcos Borges, de INMETRO, expuso a los Coordinadores Nacionales sobre la actividad RTV 8.1, visita técnica al Laboratorio del VDE, en Alemania y enviará su informe a la brevedad.

La Delegación de Brasil informará a los demás Estados Partes, cuando realice la consulta pública del reglamento sobre eficiencia energética de lavarropas.

Los Coordinadores Nacionales acordaron informar a través de la PPTU, al Sr. Leonardo Benavidez, representante de Bolivia en el SGT N° 3, que el Sr. Julio Brionizio de INMETRO llevará a cabo la actividad M2.6.

6.2. Propuesta de Elaboración de Mapa de Radiación Solar MERCOSUR

Los Coordinadores Nacionales acordaron realizar una videoconferencia en el mes de octubre del año en curso, con los técnicos especialistas de cada Estado Parte para intercambiar informaciones con respecto a la propuesta presentada por Argentina, sobre elaboración de un Mapa de Radiación Solar MERCOSUR.

7. RELACIONAMIENTO CON LA ASOCIACIÓN MERCOSUR DE NORMALIZACIÓN (AMN)

Los Coordinadores Nacionales recibieron al Sr. Fernando Gómez, en representación de la AMN, quien informó sobre el estado de situación de los trabajos referente a las normas solicitadas por el SGT N° 3 (**Anexo XIV**).

Los Coordinadores Nacionales solicitarán a la AMN a través de la PPTU, lo siguiente:

- Revisión de la Norma NM 301:2002
- La inclusión de las siguientes sugerencias para la revisión de la Norma NM 300:

Requisitos y métodos de ensayo asociados a la resistencia a la humedad para juguetes eléctricos a pilas/acumuladores, no cambiables.

La Delegación de Brasil reiteró la necesidad de incorporar el requisito y método de ensayo de hervido para juguetes de dentición.

Requisitos y métodos de ensayo para juguetes que emiten sonido, que son usados en la cabeza (tales como máscaras y cascos) y/o vehículos u otros en los que el niño se monta.

- La traducción de las Normas ISO detalladas a continuación y la confección de Normas MERCOSUR (NM), referidas a recalificación de cilindros:

ISO 18119:2018 – Gas cylinders – Seamless steel and seamless aluminium-alloy gas cylinders and tubes – Periodic inspection and testing

ISO 11623:2015 – Gas cylinders – Composite construction – Periodic inspection and testing

ISO 19078:2013 – Gas cylinders – Inspection of the cylinder installation, and requalification of high pressure cylinders for the on-board storage of natural gas as a fuel for automotive vehicles

ISO 22434:2006 Transportable gas cylinders – Inspection and maintenance of cylinders valves

- La traducción de la Norma ISO detallada a continuación y la confección de Norma MERCOSUR (NM), referida a reguladores de presión de GNV:

ISO 22435:2007 Gas cylinders – Cylinders valves with integrated pressure regulators – Specification and type testing.

8. INCORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES GMC AL OJN

La Delegación de Brasil informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de la Res. GMC N° 26/17 “Reglamento Técnico MERCOSUR de Identidad y Calidad de Tomate”, internalizada a través de la Instrucción Normativa MAPA N° 33/2018, de 18 de julio de 2018.

La Delegación de Uruguay informó la incorporación a su Ordenamiento Jurídico Nacional de la Res. GMC N° 42/15 “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Materiales, Envases y Equipamientos Celulósicos destinados a estar en contacto con alimentos durante la cocción o calentamiento en horno”, internalizada a través del decreto 158/018.

9. ACUERDO ALADI AR-8

Los Coordinadores Nacionales de Argentina, Paraguay y Uruguay acordaron aceptar la propuesta realizada por el Presidente de la Comisión Administradora del Acuerdo Regional N° 8 de realizar la próxima reunión los días 6 y 7 de noviembre del año en curso, en la Sede de la ALADI.

La Delegación de Brasil manifestó tener dificultades para aceptar la fecha propuesta.

10. OTROS

10.1. Pedido de revisión de las Res. GMC N° 31/92, 17/93 y 52/98 sobre criterios de inclusión-exclusión y asignación de aditivos alimentarios

En relación a los pedidos de revisión de las Res. GMC N° 31/92 y 17/93, las Delegaciones de Argentina y Paraguay acordaron la revisión para la actualización de las referencias internacionales, específicamente tomadas para la determinación de la pureza de los aditivos y para la inclusión de aditivos en aquellos casos considerados excepcionales.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay acordarían la revisión de la Res. GMC N° 52/98 específicamente para la actualización de las referencias a otras Resoluciones GMC mencionadas en la misma, que hayan sido modificadas o derogadas.

Con respecto a la revisión de las Res. GMC N° 31/92 y 17/93, la Delegación de Uruguay manifestó que acuerda con los puntos planteados por las Delegaciones de Argentina y Paraguay.

Respecto a la evaluación de riesgo para la incorporación de aditivos que no consten en las referencias que se especifiquen, planteados en la solicitud de revisión presentada por la Delegación de Brasil, la Delegación de Uruguay solicita que en dicha revisión se incluya un mecanismo de reconocimiento de las evaluaciones realizadas por los Estados Partes. De acordarse esto último, se podría acceder también a los demás puntos presentados por la Delegación de Brasil.

Con respecto a la Res. GMC N° 52/98, la Delegación de Uruguay acordó con su revisión.

La Delegación de Brasil reitera los puntos señalados en el formulario de revisión de las Resoluciones GMC N° 31/92, 17/93 y 52/98 presentado en la Reunión LXI Reunión Ordinaria (Acta N° 02/17) de SGT N° 3. Habiendo cuestiones de fondo pendientes entre los Estados Partes, la Delegación de Brasil considera que todavía no es posible que se inicie el proceso de revisión de las referidas Resoluciones, de acuerdo con los términos propuestos por las Delegaciones de Argentina y Paraguay.

A tal efecto, la Delegación de Brasil aportará aclaraciones adicionales al formulario de revisión de las referidas Resoluciones previo a la próxima reunión, a los efectos de que las demás delegaciones se expidan en la misma.

10.2. Pedido de revisión para inclusión de nuevas sustancias en la lista positiva de monómeros Res. GMC N° 02/12 junto a la reducción de límite de migración específico - LME de Bisfenol A

La Delegación de Uruguay acordó con la solicitud de la Delegación de Brasil.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay se manifestarán al respecto en la próxima reunión.

10.3. Pedido de revisión de la Res. GMC N° 40/15 para la inclusión de sustancias en la lista positiva de materiales de celulósicos en contacto con alimentos

La Delegación de Uruguay acordó con la solicitud de la Delegación de Brasil.

Las Delegaciones de Argentina y Paraguay se manifestarán al respecto en la próxima reunión.

10.4. Tratamiento del listado de normas de Industria automotriz a ser derogadas (Anexo XII del Acta N° 02/14 del SGT N° 3)

La Delegación de Brasil solicitó dar tratamiento al listado de normas recibido del GMC de acuerdo a la Dec. CMC N° 35/08.

La Delegación de Argentina manifestó que se encuentra consultando nuevamente a los organismos competentes el tratamiento a dar al listado correspondiente.

Los Coordinadores Nacionales informaron que la Resolución GMC N° 48/98 no puede ser derogada dado que es la derogación de las Resoluciones GMC N° 09/91 “Requisitos de seguridad, ruidos y emisiones vehiculares” y N° 06/92 “Sustitución del Artículo N° 1 de la Resolución GMC N° 09/91”.

Con respecto a las otras Resoluciones del listado, N° 13/01 “RTM sobre instalación de dispositivos de protección contra el sol en vehículos automotores”, N° 41/01 “RTM de traba de capot de los vehículos automotores”, N° 43/01 “RTM sobre limpia-lava parabrisas”, N° 44/01 “RTM sobre identificación de mandos manuales, luces testigos e indicadores” y N° 24/02 “RTM para identificación de mandos de la palanca de cambios manual y automática”, las Delegaciones de Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron con la derogación de las mismas.

10.5. Evaluar la posibilidad de instruir a la Comisión de Alimentos, a tratar temas de los Comités de CODEX, eventualmente por video conferencia

La Delegación de Brasil presentó una propuesta, para que los países puedan intercambiar información sobre los temas relevantes de interés específico de los Estados Partes, que se estén tratando en el ámbito de CODEX ALIMENTARIUS, con el fin de contribuir a los mecanismos de los Comités Nacionales del CODEX.

Discutido el tema, los Coordinadores Nacionales acordaron dar tratamiento a este tema en su ámbito como tema permanente de agenda.

10.6. Tratamiento de la revisión de la Res. GMC N° 43/94 “Identidad y calidad de la caseína alimenticia”

La Delegación de Argentina manifestó la necesidad de priorizar el tratamiento de la revisión de la mencionada Resolución teniendo en cuenta que dicha revisión fue aprobada en el año 2015 (Acta N° 02/15), y que los parámetros físico-químicos se encuentran desactualizados, en particular, la caseína al cuajo los parámetros establecidos actualmente en dicha Resolución no son consistentes con la elaboración del producto, con los consecuentes problemas comerciales que esto ocasiona.

Las demás delegaciones se expedirán en la próxima reunión.

10.7. Pedido de revisión de la Res. GMC N° 56/92 “Disposiciones generales para envases y equipos plásticos en contacto con alimentos”

La Delegación de Uruguay presentó el pedido de revisión de la Res. GMC N° 56/92 (**Anexo XV**). Las demás delegaciones se expedirán en la próxima reunión.

10.8. Elaboración de un RTM para rotulado nutricional frontal

La Delegación de Uruguay presentó el pedido de elaboración de un RTM para rotulado nutricional frontal (**Anexo XVI**). Asimismo, realizó una presentación explicando los fundamentos científicos en los que basa su solicitud. Se adjunta dicha presentación como **Anexo XVII**.

La Delegación de Argentina manifestó su preocupación dado que, en paralelo a la solicitud presentada por la Delegación de Uruguay de elaboración de un RTM de etiquetado frontal, se tomó conocimiento de la publicación del Decreto Presidencial del Gobierno de la República Oriental del Uruguay sobre Rotulado Nutricional Frontal, firmado el día 29 de agosto de 2018.

En sucesivas y reiteradas reuniones, tal como consta en las Actas respectivas, la Delegación de Argentina solicitó que el tratamiento del tema referido a al rotulado frontal de alimentos fuera abordado de manera conjunta por los Estados Partes en el SGT N° 3, ámbito correspondiente al tratamiento de dicho tipo de medidas. De esta forma se busca evitar que eventuales medidas unilaterales se conviertan en un obstáculo al comercio entre los países del MERCOSUR, lo que reviste especial relevancia dada la importancia que tiene el mercado de alimento en el comercio regional.

En este sentido, se solicitó a la Delegación de Uruguay una aclaración sobre el particular, así como arbitrar, de ser necesario, las medidas correspondientes para evitar la entrada en vigencia del mencionado Decreto, permitiendo el tratamiento del tema en el ámbito que corresponde, es decir en el MERCOSUR.

La Delegación de Uruguay entiende que a falta de regulación armonizada, los Estados Partes tienen plena libertad para regular nacionalmente los aspectos contemplados por el Art. 50 del Tratado de Montevideo de 1980. Es en ese entendido que se ha dictado el Decreto mencionado por la Delegación de Argentina. No obstante ello, la Delegación de Uruguay ha presentado la solicitud correspondiente para la elaboración de una regulación armonizada que contemple la problemática abordada por la reglamentación nacional dictada y simultáneamente las preocupaciones manifestadas por la delegación de Argentina. El Decreto mencionado en su artículo undécimo establece que su entrada en vigor es “sin perjuicio de las adecuaciones que procedan como resultado de los procedimientos para la elaboración, revisión y derogación de

reglamentos técnicos MERCOSUR contenidos en la Resolución del Grupo Mercado Común N° 45/17 de 19 de diciembre de 2017” (sic); por lo que la propia norma mencionada preanuncia su acatamiento de la regulación consensuada, que pueda resultar de la solicitud que a tal efecto realizó la Delegación de Uruguay en la presente reunión.

En cuanto a los términos de la solicitud presentada por la Delegación de Uruguay en relación a la elaboración de un RTM, las demás delegaciones se expedirán al respecto, en la próxima reunión.

10.9. P. Res. 03/18 Rev. 1 “Reglamento Técnico MERCOSUR para expresar el contenido nominal de los productos premedidos o preenvasados (Derogación de las Res. GMC N° 50/00 y 22/02)”

Los Coordinadores Nacionales remitieron a la Comisión de Alimentos, el análisis de la definición de cara principal que consta en el Proyecto de Resolución N° 03/18, para su consideración en el marco de la Revisión de la Res. GMC N° 26/03, en la presente Reunión.

La Delegación de Brasil enviará nuevos comentarios con respecto al Proyecto de Resolución N° 03/18, antes de la próxima reunión.

Con respecto al punto 3.9., las Delegaciones de Argentina y de Paraguay propusieron la siguiente redacción: *“la indicación cuantitativa podrá ubicarse fuera de la cara principal, en caso excepcional, cuando por cuestiones de tamaño o forma del envase no sea posible incorporar dicha información en la misma, debiendo cumplir con la condición de fácil visibilidad y legibilidad en las condiciones habituales de presentación y siendo el tamaño de los caracteres utilizados como mínimo el doble de lo establecido en las tablas II y III”*.

La Delegación de Uruguay se manifestará en la próxima reunión.

11. RECEPCIÓN DE ACTAS DE LAS COMISIONES

11.1. Comisión de Alimentos

Los Coordinadores Nacionales acordaron el Acta N° 03/18 de la Comisión de Alimentos que consta como **Anexo XVIII**.

11.2. Comisión de Gas

Los Coordinadores Nacionales acordaron el Acta N° 03/18 de la Comisión de Gas que consta como **Anexo XIX**.

11.3. Comisión de la Industria Automotriz

Los Coordinadores Nacionales acordaron el Acta N° 03/18 de la Comisión de la Industria Automotriz que consta como **Anexo XX**. Dada la ausencia de la

Delegación de Paraguay, la misma está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

11.4. Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos

Los Coordinadores Nacionales acordaron el Acta N° 03/18 de la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, que consta como **Anexo XXI**. Dada la ausencia de la Delegación de Argentina, la misma está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

11.5. Comisión de Metrología

Los Coordinadores Nacionales acordaron el Acta N° 03/18 de la Comisión de Metrología, que consta como **Anexo XXII**. Dada la ausencia de la Delegación de Paraguay, la misma está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

Con respecto al P. Res. N° 06/17 Rev. 1 “RTM sobre el vocabulario de términos de metrología legal”, los Coordinadores Nacionales instruyeron en la presente Reunión a la CM a dar tratamiento a las observaciones realizadas por la Delegación de Argentina en el período de *ad referéndum*.

En la presente reunión fue concluido el análisis de las observaciones, y el documento permanece ad referéndum de la Delegación de Paraguay. Los Coordinadores Nacionales acordaron elevar un nuevo documento actualizado para consideración del GMC.

11.6. Comisión de Bicicletas de Uso Infantil

Los Coordinadores Nacionales acordaron el Acta N° 01/18 de la Comisión de Bicicletas, que consta como **Anexo XXIII**. Dada la ausencia de la Delegación de Paraguay, la misma está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

11.7. Comisión de Juguetes

Los Coordinadores Nacionales acordaron el Acta N° 03/18 de la Comisión de Juguetes, que consta como **Anexo XXIV**. Dada la ausencia de la Delegación de Paraguay, la misma está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

11.8. Comisión de Evaluación de la Conformidad

Los Coordinadores Nacionales acordaron el Acta N° 03/18 de la Comisión de Evaluación de la Conformidad, que consta como **Anexo XXV**.

12. PRÓXIMA REUNIÓN

Los Coordinadores Nacionales acordaron que la realización de la próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 3 será realizada bajo la PPTU, tentativamente entre los días 26 y 30 de noviembre del año en curso.

AGRADECIMIENTOS

Las delegaciones presentes agradecieron a la Delegación de Uruguay por el apoyo de infraestructura logística y la gentileza recibida en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore*.

Asimismo, expresaron su agradecimiento a los funcionarios de la SM por la organización y el eficiente apoyo de los trabajos durante la presente reunión.

LISTA DE ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV-A	Proyectos de Resolución – Elevados al GMC
Anexo IV-B	Proyecto de Resolución – A Consulta Interna
Anexo IV-C	Proyectos de Resolución – En el ámbito de los Coordinadores Nacionales
Anexo V	Instructivo
Anexo VI	Tabla y comentarios relativos a normas listadas de conformidad con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 35/08
Anexo VII	Minuta de Reunión virtual relativa al P. Res. N° 03/17 “RTM sobre Etiquetado de Productos Textiles (Derogación de la Res. GMC N° 33/07)”
Anexo VIII	Compromisos relativos a la Reunión Virtual sobre el P. Res. N° 03/17 “RTM sobre Etiquetado de Productos Textiles (Derogación de la Res. GMC N° 33/07)” – Argentina
Anexo IX	Propuestas presentadas por la Delegación de Paraguay, en referencia a la definición del ítem 56 Apéndice A “elastomultiester”
Anexo X	RESERVADO – Proyecto de Formulario para el seguimiento de los proyectos, de acuerdo a la implementación de la Resolución GMC N° 45/17 – Argentina
Anexo XI	Presentación de la lista actualizada de las actividades pendientes del proyecto – realizada por PTB
Anexo XII	Tabla de las contribuciones de contrapartes del Proyecto MERCOSUR-PTB
Anexo XIII	Informe financiero actualizado a la fecha del Proyecto MERCOSUR-PTB
Anexo XIV	Informe sobre el estado de situación de los trabajos referente a las normas solicitadas por el SGT N° 3 – AMN
Anexo XV	Pedido de revisión de la Res. GMC N° 56/92 – Uruguay
Anexo XVI	Pedido de elaboración de un RTM para rotulado nutricional frontal – Uruguay
Anexo XVII	Presentación explicando los fundamentos científicos en los que basa su solicitud - Uruguay

Anexo XVIII	Acta 03/18 Comisión de Alimentos
Anexo XIX	Acta 03/18 Comisión de Gas
Anexo XX	Acta 03/18 Comisión de la Industria Automotriz
Anexo XXI	Acta 03/18 Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos
Anexo XXII	Acta 03/18 Comisión de Metrología
Anexo XXIII	Acta 03/18 Comisión de Bicicletas de Uso Infantil
Anexo XXIV	Acta N° 03/18 Comisión de Juguetes
Anexo XXV	Acta N° 03/18 Comisión de Evaluación de la Conformidad

Por la Delegación de Argentina
Romina Toledo

Por la Delegación de Brasil
Maria Manuela Mota dos Santos

Por la Delegación de Paraguay
Aida Romero

Por la Delegación de Uruguay
José Luis Heijo